



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

VISTO:

El **MEMORANDO N°D305-2025-MPC/ALC**, de fecha 28 de diciembre de 2025, del despacho de Alcaldía; el **INFORME N°D1051-2025-MPC/OGRRHH**, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el **MEMORANDO N°D379-2025-MPC/ALC**, de fecha 31 de diciembre de 2025, del despacho de alcaldía, que dispone la **ENCARGATURA** en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (UGMSEMAPA Y ATM)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leves de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, es atribución del alcalde, establecer el desplazamiento por encargo de manera temporal, excepcional y fundamentado, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor sin exceder el periodo presupuestal, respecto a los empleados sujetos al artículo 76° y 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°D16-2024-MPC/ALC de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°D2-2025-MPC/ALC, de fecha 21 de mayo de 2025, se aprueba LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO E INCORPORACIÓN COMO ORGANOS DESCONCENTRADOS AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL (IVP), UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (UGMSEMAPA Y ATM);

Que, la ley N° 27972 exige una estructura orgánica constituyendo una necesidad el contar con el responsable al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (UGMSEMAPA Y ATM)**, de la Municipalidad Provincial de Cutervo y que, según el Cuadro analítico de personal, dicha oficina se encuentra presupuestada y vacante, por lo que es necesario realizar la **ENCARGATURA DEL PUESTO**

Que, mediante el **MEMORANDO N°D305-2025-MPC/ALC**, de fecha 28 de diciembre de 2025, del despacho de Alcaldía, se dispone al Jefe de Gestión de Recursos Humanos emitir INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS del profesional Tec. **EDILBERTO FERNÁNDEZ CUBAS**, para la **ENCARGATURA** de la **UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (UGMSEMAPA Y ATM)** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en atención a la necesidad de ratificar las designaciones y/o encargaturas de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y en cumplimiento de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, mediante el **INFORME N°D1051-2025-MPC/OGRRHH**, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Jefe de Gestión de Recursos Humanos suscribe que, el profesional Tec. **EDILBERTO FERNÁNDEZ CUBAS, SÍ CUMPLE** con los requisitos para la **ENCARGATURA** de la **UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (UGMSEMAPA Y ATM)** de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante **MEMORANDO N°D379-2025-MPC/ALC**, de fecha 31 de diciembre de 2025, del despacho de alcaldía, que dispone la **ENCARGATURA** en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (UGMSEMAPA Y ATM)** al profesional Tec. **EDILBERTO FERNÁNDEZ CUBAS**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

POR LO EXPUESTO: y conforme al artículo 20.^º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a EDILBERTO FERNÁNDEZ CUBAS la UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (UGMSEMAPA Y ATM) de la Municipalidad Provincial de Cutervo, debiendo asumir el cargo a partir del 01 de enero del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. DÉJESE sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA